

# AMICUS



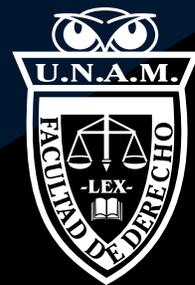
# CURIAE

**VIOLENCIA DE GÉNERO Y  
NUEVAS MASCULINIDADES.  
EL PARADIGMA DE UNA  
SOCIEDAD HETERONORMADA**

---

**DESAFÍOS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO:  
PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**

**REVISTA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO**



**NO.21/ENE-ABR-2021**

# EDITORIAL

División de educación a distancia

## AMICUS CURIAE

A diecisiete meses de la pandemia por COVID-19, las vacunas empiezan a circular por el mundo inoculando a la humanidad. Las actividades de nuestra Universidad Nacional siguen siendo a distancia y se fortalece más, ante esta modalidad que inunda los trabajos en los sistemas presenciales y sabatinos, así como los trámites administrativos y académicos. La publicación del número 21 de Amicus Curiae nos presenta dos manuscritos para nuestra comunidad y sus lectores en tiempo de pandemia; en la sección de artículos arbitrados se presenta el texto intitulado "violencia de género y nuevas masculinidades. El paradigma de una sociedad heteronormada" escrito por Lidia Inés Serrano Sánchez, quien nos hace una reflexión sobre la violencia de género y nuevas masculinidades en donde la educación y medios de comunicación son fundamentales en el significado de las relaciones humanas. En la sección Universo, Cultura y Derecho para nuestro tiempo; Williams Alejandro Abdo Arias y Osvaldo Jesús López Mejía, nos ofrecen un manuscrito sobre los "Desafíos del gobierno electrónico: Protección y gestión de datos personales" esto basado en el derecho informático que sufre cambios a causa de las Tecnologías de la Información en Comunicación y la adaptación del gobierno electrónico.

Los invitamos a leer en tiempos de distanciamiento social, donde la lectura es la vacuna para el enriquecimiento del espíritu y la cura para la incertidumbre. Amicus Curiae les desea salud, bienestar y agradece a nuestros lectores, colaboradores y equipo de trabajo la dedicación y esfuerzo para seguir en este proyecto de divulgación de nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México vía remota aislados de nuestras aulas de estudio y centros académicos.

**AMICUS CURIAE** está disponible tanto en el sitio web de nuestra Facultad, como en el Portal de Revistas Científicas y Arbitradas de la UNAM.

**Secretaría Técnica de Cuerpos Colegiados.**



## AMICUS CURIAE

REVISTA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO

AMICUS CURIAE, , 4ª Época, Vol.2, Año 2020, Número 21 enero-abril, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Domicilio: Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, CP 04510, México DF, a través de la Secretaría Técnica de Cuerpos Colegiados de la Facultad de Derecho. Domicilio: Avenida Universidad número 2219 (tercer piso), Col. Copilco Universidad, C.P., 04360, Alcaldía. Coyoacán, Ciudad de México, Tel. 56222416, ext. 41353, <http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/distancia/#amicus>. Contacto: [amicus@derecho.unam.mx](mailto:amicus@derecho.unam.mx).

Editor en jefe, Ricardo Rojas Arévalo, Secretario General; editor responsable, César Gabriel Alanís Merchand; administrador editorial, César Gabriel Alanís Merchand. Reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2010- 062414385900-203, ISSN 2395 9045. Responsables de la última actualización: César Gabriel Alanís Merchand/cómputo académico FD. Domicilio: Avenida Universidad número 2219 (tercer piso), Col. Copilco Universidad, CP, 04360, del. Coyoacán, Ciudad de México. Fecha de última actualización: 30 de mayo del 2017.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la Facultad de Derecho ni de los editores de la publicación, se respeta la libertad de expresión en un marco de inclusión democrática. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin la previa autorización de la Facultad de Derecho.



## AMICUS CURIAE

Revista Electrónica de la Facultad de Derecho

# SUMANARIO COMITÉ EDITORIAL

ÍNDICE  
ESTRUCTURA EDITORIAL Y CINTILLO LEGAL  
PRÓLOGO

II  
III  
IV

**Dr. Raúl Juan Contreras Bustamante**

DIRECTOR HONORARIO

**Mtro. Ricardo Rojas Arévalo**

**Mtro. Israel Sandoval Jiménez**

EDITOR EN JEFE

**Ricardo Axel Peralta Aguilar**

EDITOR ADJUNTO

**Lic. César Gabriel Alanís Merchand**

RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN

& DIFUSIÓN EDUCATIVA MULTIMEDIA

**Lic. Guadalupe Jimena Reyes Gutiérrez**

RESPONSABLE DE DISEÑO & FORMACIÓN

**Archivo Ius Canal Multimedia/Amicus**

FOTOGRAFÍA

**Dra. Socorro Apreza Salgado**

**Dr. Gerardo García Silva**

**Dra. Irene López Faugier**

**Dra. María Elena Mansilla y Mejía**

**Mtro. Miguel E. Morales Lizárraga**

**Dra. Mariana Moranchell Pocaterra**

PANEL DE ÁRBITROS NACIONALES

CONSEJO ASESOR

**Dra. Viviana Kluger**

**Dra. María del Carmen Losa Contreras**

Asesor/árbitro internacional

**Lic. Manuel Castañón del Valle**

**Dr. Fernando Julián Chávez Palacios**

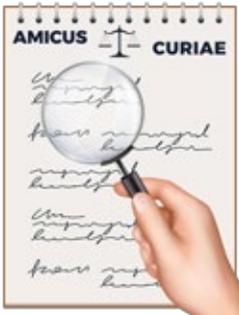
**Dra. Vera Lucia R. S. Jucovsky**

**Abdo. Blas Matías Michienzi**

**Dra. Marta Natalia López Gálvez**

Árbitros internacionales jurídico-ambientales

## ARTÍCULOS ARBITRADOS



4

Violencia de género y nuevas masculinidades. El paradigma de una sociedad heteronormada  
Gender violence and new masculinities. Paradigm of a heteronormed society

Lidia Inés Serrano Sánchez

## UNIVERSO, CULTURA Y DERECHO PARA NUESTRO TIEMPO



20

Desafíos del gobierno electrónico: Protección y gestión de datos personales  
Challenges of e-government: Protection and management of personal data

Williams Alejandro Abdo Arias  
Oswaldo Jesús López Mejía



## VIOLENCIA DE GÉNERO Y NUEVAS MASCULINIDADES. EL PARADIGMA DE UNA SOCIEDAD HETERONORMADA

**Mtra. Lidia Inés Serrano Sánchez**

### Resumen:

Las teorías de género han determinado un gran avance en las ciencias sociales, ya que reconocen la violencia de género como una violencia basada en la asignación, identidad y rol, que se originan con los estereotipos socioculturales y construcciones ideológicas basados en una sociedad binaria, que a través de la heteronormatividad se impone y sistematiza. La masculinidad y participación del hombre, forma parte de la integración interdisciplinaria de los géneros al desarrollo donde la educación y los medios de comunicación son fundamentales en la deconstrucción de lo impuesto y abre un nuevo paradigma en el significado de las relaciones humanas.

### Palabras clave:

**Género, violencia de género, masculinidad, heteronormatividad, perspectiva de género.**

### Abstract:

Gender theories have determined a great advance in the social sciences, since it recognizes gender violence as a violence based on assignment, identity and gender role, which originate with socio-cultural stereotypes and ideological constructions based on a binary society that imposed and systematized by the heteronormativity. The masculinity and the participation of men, is part of the interdisciplinary integration of genders to development, where education and the media are fundamental in the deconstruction of what is imposed and opens a new paradigm in the meanings of human relationships.

### Keywords:

**gender, gender violence, masculinity, heteronormativity, gender perspective.**

Mtra. Lidia Inés Serrano Sánchez: Maestra en Derecho, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y Profesora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, autora de diversos libros y artículos a nivel nacional e internacional. Especialista en temas de género, derecho penal y sistema acusatorio. Correo: lserranos@derecho.unam.mx.

## Sumario

- I. Resumen
- II. El género y la violencia
- III. La violencia contra la mujer
- IV. Teorías de género
- V. Paradigma social heteronormado
- VI. Ambivalencia en la educación de los géneros
- VII. Nuevas masculinidades
- VIII. Conclusiones
- IX. Fuentes referenciadas.



## II. El género y la violencia

Para hablar de género y de violencia, es necesario explicar las relaciones entre los sexos de manera interdisciplinaria, por lo que juega un papel fundamental la perspectiva –o enfoque– de género, la cual surge en la segunda mitad del S. XX en el ámbito de las ciencias sociales, particularmente dentro de la Teoría de género, como una propuesta de transformación democrática y como herramienta enfocada a superar la desigualdad entre hombres y mujeres, de manera teórico-metodológica; actualmente, existen diversos estudios sobre el género que aportan clasificaciones y conceptos que han determinado un gran avance en las ciencias sociales, al incorporar los estudios de la mujer como un nuevo paradigma desarrollado básicamente representado por el feminismo.

En este contexto, entendemos que el sexo, es la diferencia biológica (fisiológica y anatómica) que existe entre un hombre y una mujer, de manera general en todo el cuerpo y de manera específica en los genitales. Es una diferencia visible, determinable, propia de la naturaleza que distingue entre machos y hembras; el cuerpo sexual constituye la manera perfecta de relacionarnos entre nosotros y con otros seres. Es dable recordar que la diferencia sexual no es un hecho anatómico aislado, pues la construcción y la interpretación de la diferencia anatómica es un proceso construido histórica y socialmente. Siendo la diferencia sexual la base sobre la que se constituye el género y las formas en que se reflexiona y elaboran planteamientos teóricos.

“La Perspectiva de Género se constituye con una visión interdisciplinaria amplia y abierta que conjuga diferentes saberes científicos, paradigmas y procesos de construcción del conocimiento. Así, aborda la realidad y su transformación histórica para dar cuenta de los múltiples procesos biológicos, psicológicos, sociales y culturales que, articulados en unidad histórica dialéctica, integran la sexualidad humana.” CAZÉS MENACHE, Daniel, *La perspectiva de género*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2011, p. 86.

Cfr. SERRANO SÁNCHEZ, Lidia Inés y Nimrod Champo Sánchez, “Género, violencia y feminicidio”, en Roccatti Velázquez Mireille, (coord.), *Libro Homenaje a la Jurista Irma Cué Sarquís*, México, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 49 a 78.

Mujeres que tejen la vida (ed.), “Primeros pasos en la teoría de género. Documento 1”, en Teresianas (coord.), San José Costa Rica, s.e., 2009, p.1, [en línea] <[www.stjteresianas.pcn.net/EnlacesBlogs/.../TeoriadeGenero.doc](http://www.stjteresianas.pcn.net/EnlacesBlogs/.../TeoriadeGenero.doc)>, [consulta: 10 de noviembre de 2020].

CAZÉS MENACHE, Daniel, *La perspectiva de género*, op.cit. p. 30.

De esta forma, el sexo corresponde a un hecho biológico, producto de la diferenciación sexual de la especie humana, que implica un proceso complejo de distintos niveles, denominados por la biología y la medicina como sexo cromosómico, gonadal, hormonal, anatómico y fisiológico, por lo tanto, pueden y deben distinguirse de las atribuciones que la sociedad establece para cada uno de los sexos de manera individual, que acentúa la esencia que compone el cuerpo y que determina el sentido de pertenencia; los humanos tienen un sexo definido naturalmente, se es mujer u hombre, no se hace nada para merecerlo; así pues, al analizar las relaciones de género, no únicamente se hace presente la condición femenina de las mujeres, sino también, la condición masculina y situación de vida de los hombres, ya que analizar al género, desde la perspectiva de género, abarca todo lo referente a las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual.

En este aspecto le antecede la asignación del género, que inicia desde el nacimiento, manifestándose en los genitales y al nombrarse niño o niña, posteriormente se extiende al reconocimiento de sus cuerpos o voces que certifican su comportamiento, actitudes, relaciones y lo que cada persona puede y debe hacer, decir o desejar, reconociendo los límites que le impone el mundo. De manera general, el género puede articularse en tres momentos:

1. La Asignación de Género: al momento en que se nace, partiendo de la apariencia externa de sus genitales.

2. La Identidad de género: se establece alrededor de los dos años, donde el infante adquiere el lenguaje y comienza a estructurar su experiencia vital alrededor del género que se le ha asignado, ya adquirida, se asume perteneciente al grupo de hombres o mujeres y aceptan o rechazan tareas o juguetes

“propias de su género”. En este momento, puede no haber una variación en la identificación del género al que pertenece su sexo.

3. El papel (rol) de género: Se implanta lo masculino y lo femenino, se establecen rígidos estereotipos que condicionan roles, limitan, reprimen o potencializan comportamientos, según sean o no adecuados a su género. Son el conjunto de normas y prescripciones que la sociedad y la cultura dictan sobre el comportamiento que, aun existiendo diferencias como el estatus social, la etnia o la edad, se puede establecer un común denominador.

**GAMBA, Susana.** “Perspectiva de género ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?” en *Mujeres en red* (ed.), Buenos Aires, [en línea] <<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>>, [consulta:10 de noviembre de 2020].

**Cfr. CAZÉS MENACHE, Daniel,** *La perspectiva de género*, op.cit., p. 25.

**Ibidem**, p. 36.

**AGORA (ed.), Módulo I. La construcción social de la identidad de género. Formación, Investigación, Dinamismo social Jornadas Congresos, Valencia, Patrocinado por Centro Autónomo de CEUTA y el Centro Asesor de la Mujer, 2012, pp. 13 y 14.**

Cabe mencionar, que en el análisis de la estructura y dinámica de las relaciones de género, no se encuentran únicamente involucradas las mujeres ya que se encuentra en igual medida la condición masculina y la situación de vida de los hombres, pues el género al abarcar todo lo referente a las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual y relaciones de poder, en la que puede manifestarse el dominio masculino, e incluso entre los mismos hombres, es importante esclarecer que aunque sea más común de un hombre a una mujer, no deja fuera la posibilidad de una relación de poder de una mujer a otra mujer o bien, de una mujer hacia un hombre. En el caso de la violencia de género, esta se comete contra alguien que se considera que se ha separado de su papel, es decir, que no cumple la función que tradicionalmente le corresponde. La violencia de género más frecuente es dirigida a la mujer, por lo que ha llevado a constreñir el significado de la expresión violencia de género hasta hacerla sinónima de violencia contra la mujer, pero al ser cualquier acción u omisión que daña a alguien

por no cumplir el rol correspondiente, debería entenderse, en la teoría, que violencia de género hay masculina y femenina.

Reconocer la violencia de género, incluye aquellos actos, actitudes o modos de pensar que ocasionen daño o sufrimiento y que estén justificados por estereotipos de género y eso significa que puede ejercerse sólo porque alguien se aparta de ellos. (como en el caso de hombres que agreden a hombres por no ser “muy hombres”, o hacia mujeres a las que se maltrata porque no se apegan al estereotipo femenino y se les califica de “marimachas”) o aquella que se ejerce porque los estereotipos de género así lo permiten (como la que justifica maltratar o agredir a una mujer desde una posición de superioridad y dominio, lo cual ocurre cuando los hombres creen que son superiores a ellas). Sin embargo, distinguir cuándo está presente esta violencia, es en delimitar normas de conducta diferenciadas por sexos que permiten y prohíben conductas según se trate de hombres o mujeres. De esta forma, un rasgo esencial es su carácter sociocultural, multifacético, pluricausal, cíclico y asimétrico; que debe tratarse desde un enfoque multidisciplinario: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, entre otros.

Cfr. CAZÉS MENACHE, Daniel, *La perspectiva de género*, op.cit., p. 25.  
 “La conducta de las mujeres al participar en la lucha por la independencia en nuestro país, puede interpretarse como violencia de género porque sugiere que la mujer se sale de las normas de conducta establecidas para ella cuando participa en la vida política de una nación. La violencia, en este caso, está en delimitar normas de conducta diferenciadas por sexos que permiten y prohíben conductas según se trate de hombres o mujeres”. Secretaría de Educación Pública (SEP) (ed.), *Unidad temática 5. Desactivemos la violencia*, Ciudad de México Secretaría de Educación Pública (SEP), p.25 [en línea] <[www.sep.gob.mx/work/mo-dels/sep1/Resource/.../contenido\\_5.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/mo-dels/sep1/Resource/.../contenido_5.pdf)>, [consulta:12 de noviembre de 2020].

### III. La violencia contra la mujer

La palabra violencia, etimológicamente se deriva del latín vis (fuerza) y latus (participio pasado del verbo ferus: llevar o transportar), que significa llevar la fuerza a algo o alguien. En sentido estricto, es la medible e incontestable violencia física, el ataque directo y corporal contra las personas, y su característica principal es la gravedad

del riesgo que hace correr a la víctima, ya sea en la salud, la integridad corporal, la libertad individual o en la vida. La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.

Dicha violencia, que es dirigida en contra de la mujer, tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, que por su falta de reconocimiento y visualización, muchos casos de maltrato se habían silenciado bajo el pretexto de considerarlos una cuestión privada, que después de varios esfuerzos se reconoció como un grave problema social y de fondo cultural ligado al machismo, el reconocimiento histórico, data de las épocas remotas de la cultura, donde se ha caracterizado la subordinación de las mujeres respecto de los hombres, este fenómeno no se ha limitado a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido al punto de manifestarse en comportamientos agresivos, que acreditados por la cultura patriarcal y ratificados por las sociedades subsiguientes, conforman lo que se conoce como la histórica y universal violencia de género.

Ibidem, pp. 117 y 135.  
 PÁEZ CUBA, Lisett D., “Génesis y evolución histórica de la violencia de género”, en *Revista EUMED Enciclopedia virtual* (ed.), *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, Pinar del Río, Universidad de Pinar del Río, 2011, [en línea] <<http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>>. [Consulta 14 de noviembre de 2020].  
 CUEVAS RODRÍGUEZ, Gilda, *Diplomado en Derechos Humanos, Módulo VII “Violencia y Derechos Humanos*, México, Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos, 2012, p. 6.  
 CHENAIS, Jean-Claude, *Histoire de la violence*, Paris, Robert Laffond, 1981, p. 12.  
 PÁEZ CUBA, Lisett D., “Génesis y evolución histórica de la violencia de género”, op.cit., [Consulta 14 de noviembre de 2020].

En este contexto, la violencia contra las mujeres encuentra su permanencia en tanto que se asumen como “normales” ciertas prácticas represivas propias de contextos culturales donde son consideradas inferiores o débiles y basta con esa caracterización para justificar su maltrato y en el cual, uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal, machista y androcéntrico en el que nacen mujeres y hombres,

por lo que la discriminación de género y la violencia contra las mujeres, constituyen el principal obstáculo para alcanzar el principio universal de igualdad de derechos, tanto en el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades, como el de vivir una vida sin discriminación y sin violencia.

Por estas razones en 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) que pretende llevar a cabo una política pública que sea compartida e instrumentada por todos los Estados y Municipios, así como recomendar reformas legislativas, que permita sancionar todas las formas de violencia contra la mujer, que en conjunto con los congresos locales, se tomen decisiones que favorezcan la defensa de la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las mujeres.

Una de las importantes aportaciones de esta ley, es que señala de manera literal, por primera vez, lo que se entiende por violencia contra las mujeres, lo cual, es necesario para prevenir y combatirla, porque identifica las formas en que se define y entiende en una sociedad y su cultura, máxime que, al reconocer la violencia como tal, se desarticulan los argumentos con los que se fomenta o justifica, tanto en la vida cotidiana como en contextos sociales, encaminado a la construcción de una vida sin violencia y educación basada en el género, que sirvan como base para ampliar y desarrollar los conceptos que den cuenta de la variedad de tipos y modalidades de la violencia, para que se elaboren leyes específicas que las sancionen y se conciba como una cultura que desnaturalice y desapruere cualquier tipo de violencia. Prevenir y educar a los sexos, en la violencia, es prioritario, ya que afecta tanto a hombres como a mujeres, de todas las edades, clases sociales, razas y etnias, además sistematiza, refuerza y genera más violencia.

#### IV. Teorías de género

Cuando hablamos de género y en específico, de la articulación de los conceptos que integran su estudio, encontramos diversos principios, conocimientos y reflexiones, que en definitivo aporta el feminismo. El feminismo es una filosofía o concepción de la historia, de las realidades sociales, movimientos y una propuesta política de transformación de las relaciones genéricas, del cual, no están excluidos los hombres, sino que se introducen con diferentes corrientes de pensamiento y de acción que se unen con los postulados democratizadores del feminismo.

El feminismo contemporáneo, analiza de forma crítica las relaciones dominantes en las sociedades, da aportaciones teóricas y pretende abrir espacios a las mujeres como seres sociales y políticos y de construir lo que planteaba en un inicio la cosmovisión de la masculinidad y la femineidad; ya que sintetiza todo lo que en la teoría y en la práctica está destinado a convertir a las mujeres en "seres para sí mismas"; para así, atender su condición y posición, reconociendo que ellas no son ni la causa, ni la única solución a su problemática, deben contar forzosamente con el apoyo de la sociedad en general, incluyendo el de los hombres y el del Estado. Los estudios legales feministas ya han llegado a describir y a entender al Derecho como dotado de género, es decir, refleja la separación del género construido social y culturalmente, con lenguaje incluyente y herramientas jurídicas específicas para cada sexo y género.

Cada vez son más las mujeres movilizadas para reivindicar sus propios derechos y que colectivamente elaboran nuevas concepciones sobre sí mismas, formulan alternativas políticas e inventan formas originales de organizarse y de actuar, entre ellas

invitar a los hombres a sumarse a esta lucha y actualmente con el uso de herramientas digitales, internet, Facebook entre otras. Bajo este movimiento y su postura filosófica, varias mujeres académicas de diversos países, se dieron a la tarea de construir una teoría que abarcara la mayoría de los conocimientos sobre las condiciones de vida de las mujeres, sus aportes a la sociedad y cultura del pasado y presente. Fue entonces que pasó de ser una postura empirista, que partía del reconocimiento de carencias de información y reflexión al surgimiento de centros académicos, de proyectos en organizaciones no gubernamentales, programas e instituciones de estudios sobre la mujer.

DE VILLA, S.J, Gonzalo Monseñor. (coord.) *Construyamos la cultura de paz y el desarrollo local desde nuestra comunidad*. Módulo 5, Santiago de Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 2004, p.25.

Cfr., CAZÉS MENACHE, Daniel, *op.cit.*, p. 22.

*Ibidem*, p.23.

*Ibidem*, p. 21.

Cfr. DE VILLA, S.J, Gonzalo Monseñor, *Construyamos la cultura de paz y el desarrollo...* *op.cit.*, p. 25.

HOLTMAAT, RIKKI. "De igual tratamiento a igual Derecho" en HEIM, Daniela y BALDERÓN GONZALEZ, Encarna (coord.), *Derecho, Género e Igualdad, Cambios en las Estructuras Jurídicas Androcéntricas*, Trad. Góngora Padilla, Enrique y Sánchez Magali, Grupo Antígona y "Dones i Drets", Volumen 1, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2009, p. 191.

CAZÉS MENACHE, Daniel, *La perspectiva de género*, *op.cit.* p. 21.

Las teorías de género, proponen construir una teoría revolucionaria capaz de romper con el orden existente al rechazar herencias culturales, formas de pensar, ideas y valores. Pero enfrentaban el problema de construir teóricamente una diferencia del orden de la naturaleza y objeto de estudio de las disciplinas biológicas en un fenómeno social, objeto de estudio de las ciencias sociales y las humanidades, así fue que se plantearon las relaciones entre la naturaleza y cultura y que las hipótesis del determinismo biológico en la explicación de la desigualdad social y política, concluyeron en que la variación de los comportamientos sociales va más allá de las diferencias biológicas, y en la cual, en dicha relación, el papel del hombre y el ejercicio de su masculinidad, integra un factor relevante.

Así se abarcarían también los planteamientos, éticos y políticos necesarios para comprender el complejo de relaciones de

poder que determinan la desigualdad, condición de subordinación, dependencia y discriminación, al visualizar a las sociedades y a las culturas en su conjunto y a todos los sujetos intervinientes en su proceso. En el desarrollo de ésta teoría, hay que comprender que la valoración de lo masculino sobre lo femenino deviene de su posición social, de las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y a la feminidad, de los principios sexistas en el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas y en la visión totalizadora del patriarcado de las cuales, pueden cambiarse, modificarse y reeducarse.

DE BARBIERI, Teresita, *Sobre la Categoría Género. Una Introducción Teórico-Metodológico*, Sao Paulo, Taller sobre Derechos reproductivos organizado por PRODIR, 1990, p. 113.

*Idem*.

CAZÉS MENACHE, Daniel, *La perspectiva de género*, *op.cit.*, p. 25.

Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES), (ed.). *Glosario de Género*. México, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2007, p. 73.

De manera general, las teorías distinguen dos posturas en las investigaciones realizadas: una que centra a las mujeres como objeto de estudio, y en generar, acumular y revisar información e hipótesis sobre las condiciones de vida, trabajo, creación y cultura producida por ellas, y otras que privilegiará a la sociedad como generadora de la subordinación de las mujeres, entre ellas la participación directa del hombre. La primera puso énfasis en la generación de conocimientos sobre las mujeres y sus condiciones sociales, con predominio de las relaciones mujer-varón y mujer-mujer; para la segunda, las premisas sostenían un elemento importante no sólo al estudiar a las mujeres, sino que el objeto es más amplio, requiere de analizar en todos los niveles, ámbitos y tiempos las relaciones mujer-hombre, mujer-mujer, hombre-hombre, siendo esta última las menos comentadas, ya que las relaciones entre hombres, podría avanzar los peldaños a gran escala sobre la construcción del género y las formas en que se han relacionado en el contexto social.

La participación de los hombres es vital, un ejemplo se ve en el núcleo familiar, donde la organización doméstica, ya no es un espacio privilegiado de las mujeres, sino que involucra también a los hombres de forma directa y cada vez tienen mayor presencia en los espacios que antes se consideraban exclusivos de las mujeres, incluso en el ejercicio de profesiones como la danza, repostería o costura y en temas estigmatizados como la homosexualidad.

La teoría sexo-genérica introduce estos dos términos para diferenciar los componentes biológicos de los sociológicos, que dan las investigaciones, dentro de las Ciencias Sociales, la antropología, la psicología y la sociología sobre datos del porqué de las diferencias sexuales en capacidades, aptitudes, actitudes, conductas y personalidades, pusieron de manifiesto que ambos hechos son diferentes, así como los conceptos que los definen, al configurar el concepto de género distinto del concepto sexo; en general la teoría de género se compone de estos estudios realizados tanto al sexo como al género; dejando claro que el fin es lograr que a ambos géneros, se les respete y garantice la manera de ejercer y desarrollar su sexo, sexualidad y rol género de manera libre, autónoma y sin opresiones, cumpliendo los objetivos de la perspectiva de género que marca como límite en todo momento que dichos estereotipos no dañen ni restrinja los derechos de los otros.

DE BARBIERI, Teresita, *Sobre la Categoría Género*, op. cit. pp. 113 y 114.  
AGORA (ed.), *Módulo I, La construcción social de la identidad de género...*, p. 5.

## V. Paradigma social heteronormado

Una situación relevante en la praxis o ejercicio del género, se da al imponerse a los hombres la consideración de ambivalentes sujetos del patriarcado, es decir, por un lado, son los dominantes, dueños del mundo, de los bienes materiales y simbó-

licos y por otra parte, son a la vez, dominados por otros hombres más poderosos por jerarquía, edad, clase o conocimientos, siendo así otra formas de dominio patriarcal y aunque todos los hombres soportan la dureza de ese dominio, estimulados con la idea de ser algún día dominadores o al menos, dejar de estar sometidos por otros, provoca que no logren remontar su propia situación, incluso pierden posibilidades y recursos que les eran propios por su condición genérica, es decir por el hecho de ser hombres, siendo socavados por los órdenes clasistas, racistas, etnicistas, por organizaciones y gobiernos que restringen a unos hombres la posibilidad de realizar el paradigma de género que les es asignado.

Los hombres en ocasiones desde pequeños son educados o encaminados a un ideal, a lo que "deben hacer" o se considera correcto y estas expectativas en su mayoría vienen desde el hogar, donde la mujer juega un rol muy importante para la formación y educación de los varones. Incluso existe un conflicto al crecer, cuando el Estado y a su vez la sociedad, exigen ciertas expectativas de valentía o fortaleza, al obligarlos a realizar entrenamiento militar y de ser necesario, ir a la guerra aún en contra de su voluntad, el mismo gobierno atribuye cualidades de destreza, fortaleza, dureza e incluso insensibilidad que sólo los hombres pueden utilizar. Siendo así, es claro que existe cierto rechazo por parte de ellos en cuanto a la perspectiva de género y la aplicación de las teorías del género, por situarlos en su mayoría a veces de forma directa, en el papel de villanos, provocadores, agresores hacia la mujer o incluso hacia sus congéneres.

Para esto, la perspectiva de género, constituye una alternativa diferente de interrelacionarnos y convivir entre hombres y mujeres, y busca establecer la condición y posición de los géneros con igualdad y equidad, tanto

en derechos como en obligaciones, siendo propositivos y propositivas en el cambio de actitudes, desde lo político, económico, social, cultural e incluso personal, como única forma de realizar un verdadero cambio social, introduciendo cambios en el ejercicio de las masculinidades y las relaciones sociales.

**LAGARDE, Marcela, Democracia genérica, México, REPEM-MÉXICO y Mujeres para el diálogo, 1994, pp. 6 y 7.**  
**DE VILLA, S.J, Gonzalo Monseñor, Construyamos la cultura de paz y el desarrollo... op.cit, pp. 23 a 26.**

Una de las propuestas políticas del feminismo contemporáneo, es la llamada, democracia de género, que busca una transformación de los medios discriminatorios y excluyentes en la toma de decisiones y participación para la representación de intereses de género en una sociedad, tanto en los sistemas, políticos, económico, como en la vida cotidiana y en la intimidad, así, de esta forma al hablar de la heteronormatividad o heteronormatividad, se afirma un régimen impuesto socialmente que impone las relaciones sexuales afectivas heterosexuales partiendo del sentido binario del sexo y mediante diversas instituciones que presentan la heterosexualidad como necesaria para el funcionamiento de la sociedad y como el único modelo válido de relación afectiva, sexual, de familia y de parentesco.

La masculinidad hegemónica, de aspecto dominante, se origina bajo el discurso heteronormativo, en el cual, el modelo establecido responde a mandatos heterosexuales, de roles binarios de género, en donde si se es mujer, se debe actuar como mujer o si se es hombre, se debe actuar como hombre, pero en el cual, como consecuencia una falta de masculinidad al "interpretar el rol de una mujer", es denigrante y marginado, muestra debilidad, incluso denota posturas intolerantes hacia la diversidad sexual, llamado a los hombres "afeminados".

No es discutible que las mujeres han sido y aún son de los sujetos históricos que más

dificultades y oposiciones han encontrado para que su cultura se integre y también las que más han contribuido en las elaboraciones, concepciones y prácticas que parecían incuestionables en los procesos de democratización a dichos esfuerzos se ha unido personas LGBTTTIQ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer), dejando claro que limitar la asignación, identidad y rol de género a un sistema normativo binario, no corresponde a una realidad social, discrimina, genera violencia y no corresponde al desarrollo normativo y jurídico de un Estado democrático.

**Para más sobre este tema, Cfr. SERRANO SÁNCHEZ, Lidia Inés y Nimrod Champo Sánchez, "Reparación del daño y Justicia Restaurativa", en Anuario Jurídico Villanueva, Madrid, Le-febvre, N o. 12, diciembre 2018, pp. 73 a 102.**

**VENTURA, Rafael, La sexualidad mediada: estudio de la heteronormatividad en los informativos de la televisión. Tesis de Doctorado, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2014, [en línea] <[https://www.upf.edu/documents/4308891/8843585/TFM\\_RafaelVentura.pdf/b259507d-1536-841e-cf75-c06290d84903](https://www.upf.edu/documents/4308891/8843585/TFM_RafaelVentura.pdf/b259507d-1536-841e-cf75-c06290d84903)>. [consulta: 15 de noviembre de 2020].**

**La palabra afemiado, existe en el Diccionario de la Real Academia Española y refiere: 1. adj. Dicho de un hombre: Que en su persona, modo de hablar, acciones o adornos se parece a las mujeres. U. t. c. s. m; 2. adj. Que parece de mujer. Cara, voz afeminada y 3. adj. Dicho de un hombre: homosexual. U. m. c. s. m.. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la lengua española. Afeminado, [en línea] <<https://dle.rae.es/afeminado>>, [consulta 17 de noviembre de 2020].**

**CAZÉS MENACHE, Daniel, La perspectiva de género, op.cit., p.166.**  
**Para más información, véase, Instituto Mexicano de la Juventud, "¿Qué significa LGBTTTIQ?", en Blog IMJ, [en línea] <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-significa-lgbtqq>>, [consulta 18 de noviembre de 2020].**

Partiendo del punto de vista filosófico, los aportes críticos de las feministas, han de construido los sesgos androcéntricos del pensamiento filosófico emancipatorio de las mujeres y pone en evidencia su responsabilidad y la de los hombres en la eliminación de estereotipos y la construcción de relaciones justas y equitativas.

El patriarcado y su heteronormatividad, sigue un orden de sometimiento a formas de explotación y opresión genéricas hacia las mujeres y hacia lo femenino, al inferiorizarlas, discriminarlas y ejercer violencia sobre ellas, incluso subordinándolas en sus instituciones y en el ámbito político, las constriñe a realizar solo actividades fundamentales para la reproducción de la sociedad a través de la filialidad, la conyugalidad y la maternidad, la reproducción de la vida cotidiana, el cuidado de la familia (parientes, amistades y visitas) internándola en es-

pacios como la casa, hogar, hospital, templo y cultura doméstica y maternidad obligatoria. El orden patriarcal ha desarrollado una cultura que fundamenta y explica su legitimidad con el mito primigenio sobre un orden proveniente de la naturaleza, el cual es transmisible genéticamente o hereditario y está determinado por cargas instintivas.

Esta estructura parte desde ideologías científicas hasta religiosas (como la idea de creación primaria del hombre y secundaria de la mujer (como Adán y Eva) la verdad dogmática, sagrada o natural, en función de la génesis que se le asignó al nacer, cree que el orden genérico es inmutable, se nace hombre o mujer con todos los atributos concretos y que, este orden y condiciones genéricas emanadas de la naturaleza o de la divinidad, son verdaderas, buenas e intocables y la prohibición o tabú, de modificar el sentido genérico es imposible, ya que la cultura patriarcal es contenido de subjetividad y se moldea como parte de su historia personal, familiar, comunitaria, étnica, nacional, religiosa e ideológica. Por tanto, todas las unidades que componen este contexto heteronormativo en sociedades de prevalencia patriarcal, pueden y deben ser transformados, hay mucho que aprender de los géneros y el ejercicio de la masculinidad y la femineidad que no está delimitado.

Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES), (ed.). Glosario de Género, op cit., p. 29.  
Cfr. LAGARDE, Marcela, Democracia genérica, op.cit, pp. 8 a 10.  
Idem.

## VI. Ambivalencia en la educación de los géneros

En la integración interdisciplinaria de los géneros al desarrollo, hay que precisar que si algunas teorías de género pretenden incentivar la participación de las mujeres como hacedoras de su propio desarrollo y decidiendo sobre ellas. También preten-

den llevar a los hombres a la vida privada, es decir, a asumir responsabilidades en los aspectos domésticos; lo cual es necesario, para crear consciencia de que la igualdad y el respeto inician desde la vida privada, misma que debe ser promovida correctamente y protegida por nuestros cuerpos normativos y en la que la participación de la sociedad y del Estado es fundamental.

Existe una brecha importante del género en la educación, no solo en los planes de estudios y en la promoción de la igualdad educativa en los hombres y mujeres y en las niñas y niños en México. La tarea es grande, porque la sensibilización y capacitación de género asume un reto en los círculos familiares y sociales más cercanos que siguen fomentando los viejos roles que impiden la deconstrucción y construcción de una nueva introducción del feminismo y las teorías de género.

La equidad de género, ha jugado un papel fundamental en la estructura social, sobre todo en los principales factores de desigualdad, ya que la equidad, es la manifestación de apoyo que brinda oportunidades y espacios para la participación, derivada de esta condición. La equidad se basa en la justicia, ya que busca poner a un mismo nivel a quien en la práctica está en desventaja. Se trata de tener acceso a recursos económicos, a los servicios de salud, de trabajo, de vivienda; pero sobre todo, busca su expresión en la norma legal y garantizar su protección ante los órganos del Estado. No existe sistema un sistema normativo donde el sexismo y el patriarcado se codifiquen como conceptos legales, ya que al describir estos problemas lo transformaron en "desigualdad entre mujeres y hombres"; considerándose verdaderamente adecuado para resolver la inequidad y al mismo tiempo describir el problema, ofreciendo a las mujeres "igualdad con los hombres", "iguales derechos"; "igual

tratamiento” e “iguales oportunidades”.

En este contexto, los principales agentes socializadores y responsables de iniciar los mecanismos de interrelación, es la familia, posteriormente el impacto de la educación, medios de comunicación, tecnología y la globalización. La construcción social del género desde la familia se transmite, se replica y es donde se genera, refuerza o previene la violencia de género; la familia promueve la asignación, identidad y rol de género en las personas, incluso a cualquier edad. De ésta, parte la importancia de dar nueva cuenta a la estigmatización que viven las mujeres y los hombres dentro de sus hogares y fuera de ellos al reflejarse en espacios laborales y en la sociedad.

**DE VILLA, S.J., Gonzalo Monseñor, *Construyamos la cultura de paz y el desarrollo...* op.cit, p.25.**

**Idem.**

**HOLTMAAT, RIKKI. “De igual tratamiento a igual Derecho” op. cit, pp. 194.**

Las mujeres -como género- son un grupo social que trabaja continuamente, pero para la cultura patriarcal, el trabajo es una característica genérica de los hombres por la fuerza y masculinidad que en éste se localizan; en la actualidad algunos se encuentran desempleados, cesados o sin actividad productiva reconocida y a pesar de esto, no realizan actividades domésticas por considerarlas femeninas, inferiores o por poner en juego su masculinidad. Esta división del trabajo práctico por género y la consideración del trabajo como un atributo simbólico femenino, no remunera a las mujeres por su trabajo y las llega a privar de bienes materiales que deben obtener de los hombres, los cuales en ciertos casos lo monopolizan o destruyen, fundamentando así la dependencia económica de las mujeres hacia ellos.

Para las mujeres, las horas de trabajo compiten con las horas que dedican al ho-

gar o cuidado de los hijos y familia, implicando que el costo de su tiempo sea más alto que el de los hombres y, por tanto, su salario se reserve; esto explica la menor participación laboral de las mujeres y sus bajas remuneraciones. Las mujeres que más se insertan en los mercados de trabajo, encontramos primero a las solteras, después a las viudas o divorciadas, y por último a las casadas o unidas, la participación de estas últimas decrece de manera lineal con el número de hijos que tienen, debido al alto costo de su tiempo y las mujeres solteras que trabajan fuera de su casa, se encuentran a partir de los 20 a 44 años de edad, ya que tienden a retirarse a edades más tempranas que los hombres y por tener esperanzas de vida más altas, sus ingresos para el retiro son generalmente precarios, haciéndolas propensas a caer en situaciones de pobreza. Aunque el número de horas que los hombres dedican al trabajo de casa, ha aumentado al participar en las actividades de crianza de los hijos por el paulatino de los roles de género, aún es común que no colaboren en las labores domésticas, a pesar de que sus esposas trabajen tiempo completo y aporten ingreso al hogar.

**Cfr. LAGARDE, Marcela, *Democracia genérica*, op.cit, pp. 11 y 12.**

**Secretaría de Turismo, Colegio de México (ed.), *Análisis Económico del Mercado Laboral en el Sector Turístico: Hacia una Política Pública para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México, Secretaría de Turismo/Colegio de México, 2011, p. 126.**

La educación es fundamental, no solo en el hogar, también en las instituciones y sistemas educativos, para lograr un verdadero cambio social; corresponde a la Secretaría de Educación Pública, definir las políticas educativas y en programas educativos en todos los niveles, los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y sobre todo el respeto pleno a los derechos humanos, con contenidos educativos tendentes a modificar los modelos de conductas sociales y cultura-

les que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos, eliminando de los programas educativos todo material que haga apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad. Asimismo, que los Municipios, lo promuevan conforme a la perspectiva de género.

Continuando con el tema de la educación y en específico media/superior, nuestra H. Universidad Nacional Autónoma de México, propone una Política Universitaria para alcanzar la equidad de género, elaboradas por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, y el Colegio de Académicas Universitarias de la UNAM y el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, en las que se encuentran:

Promover acciones que garanticen una amplia participación de las mujeres en la vida universitaria y que favorezcan el desarrollo de una conciencia feminista universitaria de equidad entre los géneros; elevar las capacidades políticas de la ciudadanía en el empoderamiento de las mujeres, considerándolas, un aporte fundamental a la democracia; incluir la teoría y la perspectiva de género en toda formación e investigación universitaria; erradicar toda forma de discriminación u opresión de género y promover una cultura de solidaridad y respeto a la diversidad, para eliminar barreras y exclusiones hacia las mujeres; incorporar la perspectiva de género en todos los niveles educativos universitarios, esto asumiendo que en la máxima Casa de Estudios, se preparan mujeres y hombres para vivir mejor y contribuir al desarrollo democrático de las personas, así mismo, promueve la investigación de los problemas nacionales y la construcción de nuevas alternativas.

Es necesario en la educación diseñar propuestas, programas y acciones para enfrentar no solo problemas relacionados con la opresión de un género, la violencia, inequidad o desigualdad, para crear vías encaminada a superar los problemas de la mujer respecto al hombre, y el ejercicio libre del hombre en su masculinidad, es decir, para crear una conciencia de género que fomente un cambio aplicable en beneficio de los géneros. La igualdad es la piedra angular de toda sociedad que aspire a la democracia, la justicia y los derechos humanos; prácticamente en toda sociedad y ámbito de actividad, no solo de hecho, sino también de derecho.

*Ibidem.*, pp.134 y 135.

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Publicada en el DOF. 2017. Vigente en 2020, artículo 45, fracción I, VII y XII. [Texto en línea] < [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf) >, [consulta 17 de noviembre de 2020].**

*Ibidem.*, artículo 50, fracción VI.

**CAZÉS MENACHE, Daniel (comp.), La inequidad de género en la UNAM. Análisis y propuesta, edición electrónica en CD, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2011, pp. 15 a 17.**

## VII. Nuevas masculinidades

El ejercicio de la masculinidad, es una parte fundamental para la construcción del género y determinar sus paradigmas, que, a pesar de ser abordada en los estudios y teorías de género, no ha sido suficiente la insistencia por realizar una aproximación sociológica a la compleja realidad del mundo de los hombres y de su masculinidad, a sus importancias en las relaciones de género y su participación en la estructura social.

En este aspecto los hombres, encuentran uno de los principales bloques que limitan de forma libre la masculinidad, que es el machismo como un conjunto de creencias, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias, sustentándose en dos supuestos: 1) La polarización de roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino. 2) La estigmatización de lo femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión del machismo), y el fomento de estereoti-

pos que desvalorizan a la persona, en ocasiones, es base de la homofobia. Los factores que permiten su existencia y permanencia, son la educación sexista, división sexista del trabajo, incluso el lenguaje de contenido sexual, que agrede o denigra el género en los medios de comunicación y en la publicidad.

**Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES), (ed.). Glosario de Género, op. cit., p. 92**

La masculinidad son todas aquellas contribuciones que parten de la experiencia cotidiana de las personas, basada en la idea de un patrón idealizado de ser hombre a partir de una hegemonía, parte de estas manifestaciones se encuentran en la virilidad, en ocasiones como manifestaciones de hombría, alejamiento de lo femenino, heterosexualidad obligatoria y solidaridad entre hombres. En los últimos años, se ha iniciado un desarrollo en el campo de la masculinidad crítica, donde algunos hombres reconocen los orígenes de sus propias aportaciones en obras y en acciones feministas, analizan formas dominantes de esta condición masculina y plantean alternativas, no sexistas y anti sexistas para relacionarse entre ellos y con las mujeres. Sus aportes críticos concuerdan con las realizadas por las feministas, ya que pretenden de construir los pensamientos androcentristas, cambiar un estereotipo de lo masculino, agregando ideas, aportaciones, cambios desde su cosmovisión.

El androcentrismo, es otro bloque que encuentra el ejercicio libre de la masculinidad, se da cuando un estudio, análisis o investigación se enfoca desde la perspectiva masculina considerándola únicamente relevante e importante, al mostrar la experiencia y las necesidades solamente de los hombres, como centrales para la experiencia humana, y válida para ambos sexos. Los estudios sobre lo femenino solo son tomados en cuenta si están en relación con las nece-

sidades, experiencias o preocupaciones del masculino que es el dominante. Existen dos formas extremas de manifestación del androcentrismo: La Misoginia: como repudio a lo femenino y b) La Ginopia: como imposibilidad de ver lo femenino o su invisibilización.

No hay que confundir el androcentrismo con la androcracia, ya que esta última como su término lo determina, proviene del griego Andros (hombre) cracia (poder), define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global en la humanidad, ocultando la realidad de las mujeres se relacionan porque sus prácticas son vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual. Se considera una ideología de dominio del hombre sobre la mujer y se complementa con la idea de que inicialmente las mujeres son biológicamente inferiores a los hombres; pero su diferencia principal, es considerar a la democracia tradicional como pacto entre hombres, haciendo frente a la exclusión de unos hombres por otros, desde la lógica y la ética patriarcales marcadas por una mínima solidaridad entre hombres, las otras formas de sobajamiento entre ellos mismos producidas por los prejuicios y estereotipos, lo cual, genera contradicciones inherentes a la masculinidad que hacen comprensible que algunos hombres se resistan o se rebelen al sino patriarcal. Los hombres que no se identifican con este sistema, están en desacuerdo o contra los deberes, comportamientos y exigencias patriarcales y rechazan formas extremas de machismo y apoyan a las mujeres y al feminismo y estructuran su anti sexismo.

**Cfr. MG VARGAS GONZÁLEZ, Ruth A., "Sexo, sexualidad y género", en Material de Cátedra (otorgado por la propia autora), Perú, Universidad Alas Peruanas Escuela Profesional de Psicología Humana, Trujillo en, 2008, pp. 24 y 25.**

**Cfr. CAZÉS MENACHE, Daniel, La perspectiva de género, op.cit, p. 41.**

**AGORA (ed.), Módulo I, La construcción social de la identidad de género..., op. cit, passim.**

El análisis de la masculinidad dominante empodera a los hombres para identificar su sexismo, contribuyen a la construcción de la democracia genérica y emprenden acciones concretas como el tratamiento de la violencia, en específico de la violencia de género, para entre ellos, evitar el error de aceptar viejos estereotipos que se nos presenten como válidos y crear nuevas construcciones que visualicen la masculinidad y la femineidad a través de vínculos no jerarquizados ni discriminatorios.

En este sentido, el empoderamiento es un proceso en el cual los sujetos desposeídos, dependientes, interiorizados, discriminados, excluidos, marginados, u oprimidos, adquieren, desarrollan, acumulan y ejercen habilidades, formas de expresión, destreza, tecnologías y sabidurías, para generar o incrementar su autonomía y su independencia. El proceso de empoderamiento lleva a las personas a ejercer su capacidad de elegir de acuerdo con su propio y libre deseo; desde la perspectiva de género el empoderamiento masculino es imprescindible para que hombres y mujeres puedan competir en igualdad de condiciones.

**Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES), (ed.). Glosario de Género, op.cit, pp. 20 y 21.**  
**LACARDE, Marcela, Democracia genérica, op. cit, p. 7.**  
**CAZÉS MENACHE, Daniel, La perspectiva de género, op.cit. p. 116.**  
**Ibidem, pp. 159 y 160.**

Por lo anterior, la violencia de género contra el hombre ha sido prácticamente invisibilizada, pero esto no significa que se niegue su existencia, sino que deviene de la presencia menor de estudios al respecto y la baja estadística en denuncias; sin embargo, la violencia hacia el varón es un fenómeno que se ha presentado con mayor frecuencia en los últimos años, específicamente que están siendo violentados por sus parejas, por lo que, la violencia se ejerce hacia todas direcciones. Parte de este fenómeno, se basa en la masculinidad estereotipada, que

se convierte en un factor importante de riesgo para la salud, ya que ofrece lineamientos de lo que deben hacer los jóvenes para obtener el estatus social de un "hombre de verdad", lo que en nuestra cultura está asociado a prácticas de riesgo, agresión contra otros, descuido y poca atención al cuidado del cuerpo y a su estado de salud. Los hombres no deben llorar, deben ser valientes y arriesgados, deben estar siempre disponibles para una relación sexual y actuar de forma autónoma, sin depender de una mujer (madre o pareja) para no ser llamados "mandilones" u "con mamitis", como ejemplos.

Cifras elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de Violencia durante el Noviazgo, afirman que, de los jóvenes entre 15 y 24 años, el 80% ha sufrido agresión psicológica, a su vez, reportó que el 46% de los hombres han recibido violencia física por parte de su pareja, esto es, que de cada 10 hombres jóvenes cuestionados, 4 confesaron haber sido víctimas de maltrato físico por parte de sus novias; la encuesta también reveló que el 21.3% de los y las jóvenes dijeron que había insultos en su hogar y 9% reportó incluso haber presenciado golpes.

La encuesta nacional reportó un mayor número de casos de violencia psicológica, seguida de la física y sexual, lo cual demuestra que están siendo maltratados por medio de las palabras, insultos, menosprecios, etcétera, además de que son susceptibles de ser víctimas de cada tipo de violencia o de todas, presentándose en diferentes grados.

**VARGAS FLORES, José de Jesús, et. al. "La diferenciación del yo y la relación hacia la violencia en el varón" en Revista Electrónica de Psicología Iztacala (ed.), México, Vol. 13, No. 4, de la Universidad Nacional Autónoma de México/ Facultad de Estudios Superiores Iztacala, diciembre de 2010, pp. 197 y 199.**  
**Secretaría de Salud (SSA), (ed.) Extracto del informe nacional sobre violencia y salud, Capítulo II y III, México, Secretaría de Salud, México (SSA), 2006, p. 58.**  
**Cfr. VARGAS FLORES, José de Jesús, et. al. "La diferenciación del yo y la relación...", op.cit., p. 200.**  
**VALADEZ, Blanca. "Aumenta a 40% el maltrato a hombres" en MILENIO, Impreso en Tendencias, 02 de marzo de 2010, México, [en línea] <<http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8728095>>, [consulta: 19 de noviembre de 2020]**

En el noviazgo existe también una violencia cruzada (agresión mutua), una presión social, en donde los hombres jóvenes actúan guiados por la mirada que proyecta el grupo, el cual maneja una normativa masculina estereotipada donde están delimitados los comportamientos, que influye en la violencia con las mujeres y entre los propios hombres a través de burlas y devaluaciones por no cumplir con los mandatos masculinos, ésta relación del grupo social y prácticas de los hombres expresan una gran dependencia a la norma masculina del grupo al que pertenecen.

En México, la Red de Unidades de Atención a Violencia Familiar reportó, que de los casos registrados, el 17% corresponde a hombres como víctimas de maltrato físico, psicoemocional y sexual; aunque, asegura el Instituto Mexicano de la Juventud (2008) que un problema que se ve reflejado en las estadísticas, es que éstas son muy pocas y, no obstante que cada vez y con mayor frecuencia los hombres están siendo víctimas de violencia por parte de su pareja, al punto de que las estadísticas se están igualando al paso de los años, y no son exactas, ya que calcular el número es difícil porque los hombres no lo reportan al existir cierta resistencia para hablar del maltrato hacia el varón y sobre pedir ayuda, en este sentido, los grupos de autoayuda constituyen un pilar fundamental para romper el círculo de la violencia en la pareja, esta realidad es difícilmente admitida por las propias víctimas (por sus roles sociales), ya que lo ven como algo que puede afectar su hombría, por lo que algunos hombres terminan destruidos física y psicológicamente.

Entre los tipos de violencia que se presentan hacia el varón, se puede asegurar, que son parecidos a los ejercidos hacia la mujer; es decir, se encuentra la violencia se-

xual, psicológica y física; en lo que se refiere a la primera, incluye desde abusos (como la imposición de actos con contenido sexual a través de palabras, sonidos, caricias, etcétera) hasta la violación. En la violencia psicológica, se traduce en descalificaciones, insultos, desatenciones e indiferencia por parte de la pareja, desvalorizaciones, humillaciones, entre otras. La violencia física se da por medio de los rasguños, golpes, patadas, entre otros. En este sentido, la educación también juega un papel fundamental, ya que desde pequeño le enseñan que no debe tener reacciones emotivas, debe ser objetivo e independiente, lo cual al reprimir genera un ser impulsivo e inseguro, por lo que es más propenso a que tolere la violencia hacia él o la cometa, aunado a esto, no todos los hombres están dispuestos a reconocer que son víctimas, pueden considerar "normal" que sean golpeados, pellizcados, arañados, humillados, forzados a realizar acciones que no quieren, reforzando el mito de la ideología patriarcal de que los agresores siempre son los hombres.

**Ibidem. p. 211.**  
**Secretaría de Salud (SSA) (ed.), Extracto del informe nacional sobre violencia y salud, op. cit., p. 62.**  
**Ibidem. p. 63.**  
**Cfr. VARGAS FLORES, José de Jesús, et. al. "La diferenciación del yo y la relación...", op.cit., p. 200.**

Existe de forma imperante, la necesidad de aceptar y proteger a las víctimas masculinas igual que como se hace con las femininas, pero para que sea posible cambiar las relaciones entre los géneros, antes tendría que trabajarse en cambiar la relación de los varones entre sí y puedan entre ellos desarrollar de manera libre su masculinidad o también llamada nueva masculinidad. En las nuevas masculinidades, los medios de comunicación tienen varios papeles importantes; el primero como impulso mediático para alertar a la sociedad, y segundo como fuerte implicación de las instituciones públicas, para cambiar la per-

cepción y significados de la realidad social y el contexto cultural de los hombres.

También como agente socializador, los medios de comunicación, que paralelamente compiten con la familia y con la escuela en el proceso de educación, formación de la subjetividad y en la popularización de los modelos de humanidad que debe seguir cada persona para convivir, ya que como los alcances de esta información son vastos gracias a los avances tecnológicos, resulta difícil establecer diferencias entre la verdadera "realidad" y "la realidad reconstruida" por los medios de comunicación. Sobre todo en la actualidad y en los efectos que las pandemias mundiales han generado, con el intenso uso de internet y herramientas tecnológicas, que aunado al aislamiento, limitan la sensibilización de temas, contenidos y ciertas conductas en las relaciones sociales.

Ibidem, p. 211.  
AGORA (ed.), Módulo I, La construcción social de la identidad de género..., op.cit., p. 71.

## VIII. Conclusiones

**PRIMERA.** - Existen estudios sobre el género que, de manera metodológica e interdisciplinaria, aportan clasificaciones, conceptos e investigaciones que han determinado un gran avance en las ciencias sociales y la percepción del género en el constructo social y que conforma lo que conocemos como teorías de género, las cuales se han desarrollado básicamente por el feminismo.

**SEGUNDA.** - En el desarrollo e interpretación del género en hombres y mujeres, la violencia de género, surge como un tipo de violencia específica basado en tres elementos, la asignación, la identidad y el rol de género, origina, fortalece y sistematiza los estereotipos socioculturales y construcciones ideológicas que discriminan y denigran el ejercicio libre del género, de la sexualidad y de las re-

laciones afectivas entre hombres y mujeres.

**TERCERA.** - Reconocer la existencia de una sociedad binaria que a través de la heteronomatividad se impone, refuerza y sistematiza en la construcción social y cultural del género y el sistema patriarcal, lo cual es clave fundamental para de construir y reeducar la visualización y cosmovisión de la feminidad y masculinidad en los seres humanos.

**CUARTA.** - Identificar que una masculinidad activa y la participación directa del hombre en el ejercicio libre de su género, forma parte de la integración interdisciplinaria de los géneros al desarrollo, previene y limita la violencia de género. La participación del hombre es necesaria para crear igualdad, respeto y en consecuencia prevenir todo tipo de violencia basada en el género que pueda realizarse entre hombres y entre hombres y mujeres,

**QUINTA.**- La educación, los medios de comunicación y las herramientas tecnológicas o digitales forman pieza fundamental en la interpretación de una realidad, que en tiempos de pandemia, adquieren relevancia en los procesos de socialización de las personas; que estas herramientas permitan de construir los estereotipos impuestos desde el núcleo familiar, en la institución educativa y en la sociedad: educar, capacitar y sensibilizar, abre un nuevo paradigma para cambiar la percepción y significados del contexto cultural entre las relaciones de los seres humanos.

## IX. Fuentes referenciadas

- a. Bibliografía  
AGORA (ed.), Módulo I, La construcción social de la identidad de género. Formación, Investigación, Dinamismo social Jornadas Congresos, Valencia, Patrocinado por Centro Autónomo de CEUTA y el Centro Asesor de la Mujer, 2012.  
CAZÉS MENACHE, Daniel (comp.), La inequidad de género en la UNAM. Análisis y propuesta, edición electrónica en CD, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2011.  
CAZÉS MENACHE, Daniel, La perspectiva de género, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2011.

CHENAIS, Jean-Claude, *Histoire de la violence*, París, Robert Laffond, 1981.

CUEVAS RODRÍGUEZ, Gilda, *Diplomado en Derechos Humanos, Módulo VII "Violencia y Derechos Humanos"*, México, Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos, 2012.

DE BARBIERI, Teresita, *Sobre la Categoría Género. Una Introducción Teórico- Metodológico*, Sao Paulo, Taller sobre Derechos reproductivos organizado por PRODIR, 1990.

DE VILLA, S.J, Gonzalo Monseñor. (coord.) *Construyamos la cultura de paz y el desarrollo local desde nuestra comunidad. Módulo 5*, Santiago de Guatemala, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), 2004.

Instituto Nacional De Las Mujeres (INMUJERES) (ed.). *Glosario de Género*. México, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2007.

LACARDE, Marcela, *Democracia genérica*, México, REPEM-MÉXICO y Mujeres para el diálogo, 1994.

MG VARGAS GONZÁLEZ, Ruth A., "Sexo, sexualidad y género", en *Material de Cátedra (otorgado por la propia autora)*, Perú, Universidad Alas Peruanas Escuela Profesional de Psicología Humana, Trujillo, 2008, pp.1 a 30.

Mujeres que tejen la vida (ed.), "Primeros pasos en la teoría de género. Documento 1", en *Teresianas (coord.)*, San José Costa Rica, s.e., 2009, [en línea] [www.stjteresianas.pcn.net/EnlacesBlogs/.../TeoriadeGenero.doc](http://www.stjteresianas.pcn.net/EnlacesBlogs/.../TeoriadeGenero.doc).

OLAMENDI TORRES, Patricia, *Delitos Contra Las Mujeres Análisis de la clasificación mexicana de delitos*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), 2007.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, [en línea] <<https://dle.rae.es/afeminado>>.

Secretaría de Educación Pública (SEP) (ed.), *Unidad temática 5. Desactivemos la violencia*, Ciudad de México, [en línea] <[www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/.../contenido\\_5.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/.../contenido_5.pdf)>.

Secretaría de Salud (SSA) (ed.), *Extracto del informe nacional sobre violencia y salud, Capítulo II y III*, México, Secretaría de Salud, México (SSA), 2006.

Secretaría de Turismo, Colegio de México (ed.), *Análisis Económico del Mercado Laboral en el Sector Turístico: Hacia una Política Pública para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México, Secretaría de Turismo/Colegio de México, 2011.

SERRANO SÁNCHEZ, Lidia Inés y Nimrod Champo Sánchez, "Género, violencia y feminicidio", en *Roccati Velázquez Mireille (coord.) Libro Homenaje a la Jurista Irma Cué Sarquis*, México, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 49 a 78.

VENTURA, Rafael, *La sexualidad mediada: estudio de la heteronormatividad en los informativos de la televisión*, Tesis de Doctorado, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2014, [en línea] <[https://www.upf.edu/documents/4308891/8843585/TFM\\_RafaelVentura.pdf/b259507d-1536-841e-cf75-c06290d84903](https://www.upf.edu/documents/4308891/8843585/TFM_RafaelVentura.pdf/b259507d-1536-841e-cf75-c06290d84903)>.

#### b. Hemerografía

BARRÓN CRUZ, Martín Gabriel. "Violencia, ¿De qué hablamos cuando nos referimos a ella?". En *ide@s CONCYTEG* (ed.), Guanajuato, Año 3, Núm., 36 del 5 de junio, 2008, pp. 130 a 148.

GAMBA, Susana. "Perspectiva de género ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?" en *Mujeres en red* (ed.), Buenos Aires, [en línea] <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>.

HOLTMAAT, RIKKI. "De igual tratamiento a igual Derecho" en HEIM, Daniela y BALDE-RÓN GONZALEZ, Encarna (coord.), *Derecho, Género e Igualdad, Cambios en las Estructuras Jurídicas Androcéntricas*, Trad. Góngora Padilla, Enrique y Sánchez Magali, Grupo Antígona y "Dones i Drets", Volumen 1, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2009, pp. 209 a 228.

Instituto Mexicano de la Juventud, "¿Qué significa LGBTTIQ?", en *Blog IMJ*, [en línea] <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-significa-lgbtqq>>.

PÁEZ CUBA, Lisett D., "Génesis y evolución histórica de la violencia de género", en *Revista EUMED Enciclopedia virtual* (ed.), *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, Pinar del Río, Universidad de Pinar del Río, 2011, [en línea] <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm>.

VALADEZ, Blanca. "Aumenta a 40% el maltrato a hombres" en *MILENIO*, Impreso en Tendencias, Ciudad de México, 02 de marzo de 2010, [en línea] <<http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/8728095>>.

VARGAS FLORES, José de Jesús, et. al. "La diferenciación del yo y la relación hacia la violencia en el varón" en *Revista Electrónica de Psicología Iztacala* (ed.), México, Vol. 13, No. 4 mes de diciembre, de la Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Estudios Superiores Iztacala, 2010.

SERRANO SÁNCHEZ, Lidia Inés y Nimrod Champo Sánchez, "Reparación del daño y Justicia Restaurativa", en *Anuario Jurídico Villanueva*, Centro Universitario Villanueva (ed.), Madrid, No. 12 diciembre, Lefebvre, 2018, pp. 73 a 102.

#### c. Legislación

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, DOF., 2017. Vigente en 2020, [Texto en línea] <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf)>.



# DESAFÍOS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO: PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

**Williams Alejandro Abdo Arias**  
**Oswaldo Jesús López Mejía**

## Resumen:

Actualmente, la rama del derecho informático está sufriendo una saturada demanda jurídica internacional debido al incremento del uso de las TIC y su adaptación al gobierno electrónico. El intercambio de información y la comunicación está re direccionando el derecho, por lo que surge la necesidad de ampliar el catálogo de acciones y funciones que este puede brindar con ayuda de la informática jurídica a los gobernados; misma que podrá coadyuvar en unos de los tantos problemas de este siglo digital como la protección de los datos personales, el acceso a la información y la preservación de la seguridad jurídica en la identidad digital. La garantía y acción del Estado por implementar, difundir y preservar la gama de los Derechos ARCO, resultan de vital importancia para los derechos fundamentales, que cada día, van agregándose a las agendas de las organizaciones no gubernamentales haciéndose más latentes y exigibles en las sociedades de información y conocimiento.

## Palabras clave:

**Gobierno Electrónico, Protección de Datos, Derechos ARCO, Datos Personales, Derechos Humanos.**

**Williams Alejandro Abdo Arias:** Licenciado en Derecho y maestro en Derecho Constitucional, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México.

**Oswaldo Jesús López Mejía:** Estudiante de la licenciatura en Derecho. Por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

## INTRODUCCIÓN:

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la actualidad, ha modificado radicalmente el concepto de identidad, que ahora congrega conjuntamente los diferentes planos sociales del individuo: familia, trabajo y amigos, siendo de esta manera la construcción de nuestra identidad digital, ya no solo a partir de lo que somos, sino también de lo que hacemos y de cómo nos relacionamos.

Ante esto, nuestra manera de comunicarnos se vuelve cada vez más rápida e instantánea, permitiendo que las relaciones sociales se fortalezcan con el paso del tiempo, sin importar distancia, entidad o lugar, facilitando la manera de interactuar entre los individuos y la tecnología.

Es por ello que, en nuestros días, tenemos diversas herramientas que nos brindan servicios de manera líquida y eficaz, ayudándonos en todas y cada una de nuestras actividades diarias, tanto personales, familiares, o laborales; ya que su princi-



pal función es brindar acceso a los distintos servicios que existan en la red, de los cuáles podemos libremente ser parte de ellos a través de la creación de un perfil para cualquier red social o bien, a través de un conjunto de datos necesarios para la compra, venta y pago de diversos productos.

Sin embargo, ante esta actualidad de la rapidez de consumo y comunicación, nos enfrentamos a una identidad digital que puede construirse sin que sea exactamente igual con la realidad, pues entendiendo bajo esta premisa, que puede ser verdadera o falsa, teniendo sus consecuencias en el mundo real y viceversa.

Puntualizando en que, deberá estar basado siempre bajo los lineamientos y requerimientos de seguridad y protección de datos para el usuario, pues aun cuando un perfil sea público o privado, se le debe siempre de garantizar sus derechos; situación de la cual el Gobierno desde su sentido garantista y de reconocimiento tendrá que asegurarlo para y con sus ciudadanos.

### **DESARROLLO:**

Conforme el ser humano avanza en la integración de una sociedad que pueda permitirle el libre flujo de la información y el conocimiento en todo el planeta, así como el acceso a las tecnologías y sobre todo el acceso al Internet como recurso de desarrollo económico y social, el Estado en su calidad garantista y de reconocimiento al derecho de cada individuo, ha creado y sigue creando las plataformas, medios y recursos que le permitan mantener una estrecha relación, capaz, de satisfacer las necesidades básicas para su libre desarrollo.

Crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento son características que necesariamente están insertas en la cuarta generación de Derechos Humanos; por lo que depende que tanto las personas, las comunidades y los pueblos logren un crecimiento sostenible y aumenten las posibilidades en la mejora de su ca-

lidad de vida, además de encontrarse aparejados con los principios y propósitos que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos precisan.

Aun cuando en los inicios de este milenio la construcción de la Sociedad de Información y Conocimiento resultaba un desafío, diecisiete años después, siguen emergiendo ausencias jurídicas y configurativas en las redes de comunicación y desarrollo, mismas que han sido tratadas mediante instrumentos internacionales, reformas, códigos y leyes, para que garanticen tanto el acceso e intercambio a la información y comunicación, como que el ciudadano pueda realizar estas acciones bajo un manto de seguridad no solamente informática, sino también bajo un manto de seguridad jurídica, libre de delitos informáticos, coartación a la libertad de expresión, violación de la privacidad e identidad digital, entre muchos problemas más.

En esta vertiente, el rumbo jurídico de las sociedades o de los sistemas jurídicos mucho dependen de las nuevas herramientas que el ser humano va agregando en su caminar, tal como lo menciona (Ríos Estavillo, 1997) al plantear que “las transformaciones y los avances técnicos que en este terreno se producen tienen que determinar un inevitable influjo en el cambio jurídico y en los sistemas y métodos tradicionales en la enseñanza del derecho, pues tanto éste como la profesión jurídica no pueden ignorar un fenómeno de este tipo, tan impresionante y penetrante en sus numerosas facetas.”

Al respecto, (Téllez Valdez, 2013, p.10) advierte que la informática surge de la inquietud racional del hombre, el cual, ante la cada vez más creciente necesidad de información para una adecuada toma de decisiones, es impulsado a formular nuevos postulados y desarrollar nuevas técnicas que satisfagan dichos propósitos. Por lo que es irracional, concebir actualmente una sociedad en desarrollo fuera de la informática y cibernética y, por lo tanto, imposible que se deslinde del gobierno funcional actual.

Cabe resaltar que a partir del despegue de la cibernética y el mundo digital-tecnológico, el gobierno buscó interrelacionarse estrechamente con sus ciudadanos, abriéndose paso al gobierno electrónico como una forma de dirigirlo a través del uso de las TIC sin dejar a un lado el Estado de Derecho, o bien, desde una forma de responder al incremento del uso de las TIC, de la cibernética y la informática en las áreas económicas y sociales como lo define (Téllez Valdés, 2013) al expresar Gobierno electrónico como “el conjunto de actividades de la función pública que aprovecha las TIC para conseguir un mejoramiento en la provisión de servicios a los ciudadanos y habitantes, mediante la automatización de procesos internos de organización y funcionamiento propio de cada entidad pública, trámites en línea y la optimización de recursos tecnológicos, financieros y humanos”.

Es por ello que, a partir de tal despegue, la creación de un Gobierno Electrónico, resulta fundamental y justificable al buscar conseguir un mejoramiento en la provisión de servicios a los ciudadanos a través de las TIC, mismo propósito de este, al tener como uno de sus objetivos primordiales el de acercar el Estado a los ciudadanos y de fomentar su participación en las decisiones públicas.

Es así como, dicho Gobierno está obligado a cumplir con cinco fases esenciales para presentar herramientas que finalicen en una comunicación sobre las necesidades de los gobernados: Información, interacción, transacción, transformación y participación ciudadana. Mismas fases, se desprenden de las planteadas por la ONU, respectivamente, al referirse a ellas, como las que integran su proceso evolutivo:

**Presencia emergente.** El país brinda sólo información a través de Internet, comprometiéndose a desarrollar el Gobierno electrónico.

**Presencia ampliada.** La creciente presencia del país en línea se refleja en los sitios web, creándose una interacción.

**Presencia interactiva.** La cantidad de organizaciones gubernamentales crecieron en magnitud, ofreciendo servicios. Interacción más sofisticada.

**Presencia transaccional.** El estado es capaz de proveer transacciones completas y seguras.

**Integración total.** Los accesos a los servicios son instantáneos. (Naser y Concha, 2011, pp. 15-16)

No es una novedad, que gobiernos de distintos países opten por diseñar políticas públicas que integren las TIC y, sobre todo, que hagan uso de la informática jurídica, como herramienta en el procesamiento de información jurídica y procedimientos, pues dicha herramienta, es de gran apoyo para gestionar actividades en dicha área. Pero es interesante, como “...otros países han orientado este derecho hacia el derecho público general mediante leyes especiales. Le han atribuido esencialmente el carácter o el fin jurídico de la protección, esto ha sucedido, como lo hemos señalado, en países como Francia, Alemania, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Luxemburgo, Noruega y Suecia” (Ríos Estavillo, 1997)

En este sentido, la vinculativa relación entre un gobierno electrónico y las Tecnologías de la información y conocimiento responden a que el estado de derecho sigue prevaleciendo, gracias a que la asignación óptima de los recursos será fundamental para brindar una administración ágil, flexible, eficiente y, sobretodo transparente.

Ahora bien, se desprende, por lo tanto, que para asegurar las anteriores vertientes de la protección de datos, surgen los derechos ARCO, mismos que engloban cuatro acciones esenciales, como lo son: acceso (el titular de los datos puede conocer qué información personal posee alguna empresa); rectificación (el titular puede pedir a la empresa que se modifiquen algunos datos sobre él); cancelación (el titular puede solicitar que se borren los datos que están registrados); oposición (el titular de los datos puede presentar una queja por el uso

que se le está dando a su información personal), que el titular puede emprenderlas cuando así lo crean conveniente ante situaciones del orden público y privado, y sustanciarlos a su vez, ante organismos o sistemas internacionales que los regulen.

Lamentablemente, esta brecha de la informática jurídica de control y gestión en conjunto con los Derechos Humanos es una materia desunificada en los sistemas de protección de datos internacionales ya que el tema de derechos de privacidad y el de protección de datos, no trabajan conjuntamente en los sistemas de control de datos personales e información integrados en los gobiernos europeos o asiáticos y distan, de la unificación que muchos gobiernos emplean en la región de América.

Con lo anterior, es preciso referirse a que la regulación de los Derechos ARCO no están explícitamente estatuidos por un organismo internacional que integre y administre políticas de todos estos datos personales como un Derecho Humano, sino que al ser un derecho que se desprendió de uno humano como el de acceso a la información o al internet, muchos gobiernos en Europa, por ejemplo, lo emplean a través de sistemas ya sea nacionales o regionales y lo manejan como políticas migratorias; que a su vez tiene como resultado positivo la armonización de políticas migratorias con los objetivos de identificación y verificación de individuos, por lo que resulta importante contar con una adecuada legislación en materia de protección de datos personales a nivel nacional que contemple la continuidad de protección jurídica del dato biométrico y garantice el eficaz ejercicio de los derechos ARCO en el flujo transfronterizo de la información biométrica.

## CONCLUSIÓN:

Aun cuando el área del derecho informático sean un campo conocido, pero escasamente abordado por los profesionistas, es cierto que las necesi-

dades y situaciones que necesitan su regulación, va día con día en incremento debido al desarrollo de las TIC.

La sociedad de la información y conocimiento de esta era, requería urgentemente la actualización de un gobierno capaz de proporcionar y equipar los sistemas administrativos y jurídicos, con el propósito de que el acceso a los servicios, bienes y disfrute de derecho fueren expeditas, alcanzables, seguras y confiables.

Sin embargo, el nacimiento de la informática jurídica ha logrado transformar el procesamiento de la información jurídica, de la funcionalidad de los aparatos judiciales, del acceso a la justicia a través del manejo de la información y datos personales por la rama de gestión y control.

Así, se acentúa que el derecho a la protección de datos personales está cada vez más vinculado al derecho de vida privada y de la intimidad, que actualmente puede pensarse están desprotegidos con la aparición de las nuevas tecnologías, pero que no es más que una consecuencia del flujo abundante de comunicaciones y tecnologías en grandes masas y, por lo tanto, requieren de aparatos jurídicos capaces de administrar, dirigir y coordinar el volumen gigante de información.

Lo que sí es un hecho es que, en la búsqueda del bien común, el derecho y la comunicación operan como herramientas indispensables para la creación de leyes y políticas públicas que establezcan límites a la libertad humana en forma más conjunta, estando de acuerdo en que será necesario al incurrir que en el plano internacional es una necesidad la uniformidad de los derechos ARCO en las jurisdicciones.

## BIBLIOGRAFÍA:

- RÍOS ESTAVILLO, Juan José. *Derecho e Informática en México: Informática Jurídica y Derechos de la Informática*, México, UNAM, 1997.  
 TÉLLEZ VALDÉS, Julio. *Derecho Informático*, México, 3era ed., Ed. Mac Graw Hill, 2013.  
 NASER Alejandra y CONCHA Gastón. *El Gobierno Electrónico en la Gestión Pública*, Santiago de Chile, Naciones Unidas, CEPAL, 2011.



# AMICUS CURIAE

REVISTA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO

## CONVOCATORIA

Se convoca a estudiantes, académicos y todo interesado del derecho a enviar artículos académicos, notas o reseñas para participar en **AMICUS CURIAE** cuarta época, publicación de investigación y contenido jurídico, editada por la Secretaría Técnica de Cuerpos Colegiados de la Facultad de Derecho de la UNAM.

El Comité Editorial someterá a dictamen arbitral los artículos que cumplan con ser originales e inéditos y no estar comprometidos para su publicación en cualquier otro medio impreso o digital.

**\* Criterios editoriales:**

[http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/distancia/anexos/CriteriosAmicus\\_070514.pdf](http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/distancia/anexos/CriteriosAmicus_070514.pdf)

**\* Lineamientos de presentación, retomar en lo aplicable los publicados en:**

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>

**\* Los textos deberán enviarse a:**

[amicus@derecho.unam.mx](mailto:amicus@derecho.unam.mx).

# AMICUS CURIAE



REVISTA ELECTRÓNICA  
DE LA FACULTAD DE DERECHO

BIBLIOTECA

ANTONIO CASO

